



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 13 de Enero del 2020

VISTO:

Que, con INFORME N°0008-2020-MDSA/GAF, emitido por la Gerencia de Administración, con fecha 13 de Enero del 2020; INFORME N°002-2020-SGC/MDSA/MELCH, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, con fecha 13 de Enero del 2020; el INFORME N°018-2020-LAGCH-GDT-MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, con fecha 17 de Enero del 2020; INFORME N°004-2020-GM/MDSA, emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 17 de Enero del 2020; consideran que es procedente la Incorporación de Saldo Balance 2019 al Presupuesto Institucional del año 2020, mediante Resolución del Titular del Pliego.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del Artículo 50 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, con INFORME N°002-2020-SGC/MDSA/MELCH, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, con fecha 13 de Enero del 2020, menciona que el Saldo de Balance del 2020 asciende la cantidad de S/.914,062.91 dicha cantidad deberá ser destinada a gastos de Inversión y a Gastos Corrientes e incorporarla al presupuesto 2020 mediante Resolución de Alcaldía, asimismo se deberá solicitar información a la Oficina de Obras;

Que, con INFORME N°0008-2020-MDSA/GAF, emitido por la Gerencia de Administración, con fecha 13 de Enero del 2020, emite el Saldo Balance para la Incorporación en el Presupuesto del Año 2020, cuyo monto es S/.914,062.91.

Que, con INFORME N°018-2020-LAGCH-GDT-MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, con fecha 17 de Enero del 2020, recomienda dar prioridad a las obras en ejecución y por ejecutarse, teniendo como Saldo Balance para Inversiones el monto de Seiscientos setenta mil novecientos noventa con 06/100 soles (S/.670,990.06);

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:

(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Universalización de la Salud"

//...

Que, con INFORME N°004-2020-GM/MDSA, emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 17 de Enero del 2020, recomienda la proyección de la Resolución de Alcaldía, para la incorporación al presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios, en concordancia al Artículo 42° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación del Saldo Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/914,062.91.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Pisco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090